



Radicado: D 2022070006625

Fecha: 15/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

**Por el cual se deroga y se modifica parcialmente un acto administrativo, y se
continúa a la situación laboral de un encargo de Directivo Docente Coordinador
y de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con
Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el ARTÍCULO 2.2.5.1.11 *Modificación o aclaración del nombramiento*. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070005988** del 11 de octubre de 2022, se trasladó una plaza de Directivo Docente Coordinador de la I. E. COLOMBIA, sede principal, del municipio de CAREPA, N° de plaza 851, la cual se encontraba provista por encargo en *vacante definitiva*.

En el mismo acto administrativo, se dio por terminado el encargo en *vacante definitiva* del señor **RENGIFO HINESTROSA LUIS CARMELO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11802047**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien venía ocupando la plaza trasladada, como Directivo Docente Coordinador en la I. E. COLOMBIA, del municipio de CAREPA; el señor RENGIFO HINESTROSA LUIS CARMELO debería regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, de Educación Ética y en Valores, en la I. E. COLOMBIA, sede COLEGIO COLOMBIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA.

GA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En consecuencia, en el mismo acto administrativo se dio por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal del señor **GUERRA RICARDO ELIAS ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72278101**, Teólogo, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, de Educación Ética y en Valores, en la I. E. COLOMBIA, sede COLEGIO COLOMBIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA, en razón al regreso a su plaza en Propiedad del señor **RENGIFO HINESTROSA LUIS CARMELO**.

En atención mediante el Decreto N° **2016070003827**, del 29 de junio de 2016, se encargó en **vacante temporal** como Directivo Docente Coordinador, al señor **RENGIFO HINESTROSA LUIS CARMELO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11802047**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. COLOMBIA, del municipio de CAREPA, en reemplazo del señor ADEL PALACIO CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 3532185, quien pasó como Rector Encargado, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2022070005988** del 11 de octubre de 2022, en el artículo primero numeral dieciocho, en el sentido de indicar que la plaza de Directivo Docente Coordinador que se traslada es la plaza N° 853 del mismo establecimiento educativo, la cual se encuentra vacante, y no la plaza N° 851 que se encuentra provista por el señor Rengifo Hinestroza en encargo en vacante temporal y no en *vacante definitiva* como allí se expresó.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2022070005988** del 11 de octubre de 2022, en el artículo cuarto, dándole continuidad al señor **RENGIFO HINESTROSA LUIS CARMELO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11802047**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en el encargo en **vacante temporal** que viene cubriendo como Directivo Docente Coordinador en la I. E. COLOMBIA, del municipio de CAREPA, mientras dure el encargo como Directivo Docente Rector del señor ADEL PALACIO CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 3532185, quien es el titular de la plaza N° 851; a su vez, derogar el artículo 21, numeral 2, del mismo decreto, dándole continuidad en Provisionalidad Vacante Temporal al señor **GUERRA RICARDO ELIAS ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72278101**, Teólogo, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, de Educación Ética y en Valores, en la I. E. COLOMBIA, sede COLEGIO COLOMBIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA, mientras dure el encargo como Directivo Docente Coordinador del señor **RENGIFO HINESTROSA LUIS CARMELO**.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2022070005988** del 11 de octubre de 2022, mediante el cual se trasladó una plaza vacante definitiva de Directivo Docente Coordinador de la I. E. COLOMBIA, sede principal, del municipio de CAREPA, en el sentido de indicar que la plaza de Directivo Docente Coordinador que se traslada es la plaza N° 853 del mismo establecimiento educativo, la cual se encuentra vacante; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar parcialmente el Decreto N° **2022070005988** del 11 de octubre de 2022, en el artículo cuarto mediante el cual se dio por terminado el encargo del señor **RENGIFO HINESTROSA LUIS CARMELO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11802047**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien venía ocupando la plaza trasladada, como Directivo Docente Coordinador en la I. E. COLOMBIA, del municipio de CAREPA, y en el artículo veintiuno numeral

51



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

dos, donde se dio por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal del señor **GUERRA RICARDO ELIAS ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72278101**, Teólogo, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, de Educación Ética y en Valores, en la I. E. COLOMBIA, sede COLEGIO COLOMBIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **RENGIFO HINESTROSA LUIS CARMELO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11802047**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en el encargo en **vacante temporal** que viene cubriendo como Directivo Docente Coordinador en la I. E. COLOMBIA, del municipio de CAREPA, mientras dure el encargo como Directivo Docente Rector del señor ADEL PALACIO CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 3532185, quien es el titular de la plaza N° 851; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en Provisionalidad Vacante Temporal al señor **GUERRA RICARDO ELIAS ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72278101**, Teólogo, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, de Educación Ética y en Valores, en la I. E. COLOMBIA, sede COLEGIO COLOMBIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAREPA, mientras dure el encargo como Directivo Docente Coordinador del señor **RENGIFO HINESTROSA LUIS CARMELO**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10/11/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		09/11/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		09/10/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		04/11/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		03/10/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.